

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 082-2023-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA**  
**CHIMBOTE-SANTA - ÁNCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERVENCIÓN EN EL  
LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095,  
PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL,  
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA,  
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – SALDO DE OBRA N° 1**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 27 DE OCTUBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**CHIMBOTE, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 082-2023-OCI/0344-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: “INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095, PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – SALDO DE OBRA N° 1**

**ÍNDICE**

	<b>N° Pag.</b>
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
1. La Entidad aprobó el expediente técnico de saldo de obra considerando un estudio de mecánica de suelos con puntos de exploración insuficientes para conocer el nivel freático de la zona; así como con inconsistencias respecto al tipo de material de piedra over, situación que podría generar riesgo de futuras modificaciones contractuales relacionadas con el nivel del agua en el suelo donde se ejecuta la obra, además que podría afectar significativamente al valor referencial del presupuesto del proyecto	9
2. La Entidad aprobó el expediente técnico de saldo de obra considerando un estudio de mecánica de suelos con puntos de exploración insuficientes para conocer el nivel freático de la zona; así como con inconsistencias respecto al tipo de material de piedra over, situación que podría generar riesgo de futuras modificaciones contractuales relacionadas con el nivel del agua en el suelo donde se ejecuta la obra, además que podría afectar significativamente al valor referencial del presupuesto del proyecto	16
3. La Entidad no adopta acciones para ejecutar el saldo de obra, situación que genera retraso en su ejecución y por ende que no se cumpla la finalidad pública del proyecto, afectando consigo a la población escolar en etapa inicial que viene estudiando de manera provisional en ambientes inadecuados	20
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	25
IX. CONCLUSIONES	25
X. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICES	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 082-2022-OCI/0344-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095, PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – SALDO DE OBRA N° 1**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante oficio n.° 001053-2022-CG/OC0344 de 15 de Noviembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0344-2022-030 y en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Establecer si el expediente técnico del saldo de obra n.° 1 “Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, se elaboró conforme a la normativa aplicable.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si el expediente técnico de saldo de obra n.°1 cumple la finalidad por el cual ha sido elaborado, se encuentra convocado y cuenta con disponibilidad presupuestal.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra “Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, en adelante “Obra”, que comprende el saldo de obra n.° 1, y ha sido ejecutado del 27 de octubre al 3 de noviembre de 2023, en la Municipalidad Provincial del Santa y lugar donde se ejecuta la obra, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

La ejecución de la obra “Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, está a cargo de la Municipalidad provincial del Santa, la misma que presenta la siguiente descripción:

Del expediente técnico:

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 099-2021-GI-MPS de 19 de agosto de 2021, la Municipalidad provincial del Santa, aprobó el expediente técnico de la obra, Código ARCC n.° 2721 y Código IRI n.° 2501279, el mismo que comprende las siguientes metas físicas:

- Bloque A-1: conformados por aula psicomotriz/sum, cocina y despensa.
- Bloque A-2: conformado por SS. HH discapacitados y depósito.
- Bloque B-1: conformado por aula inicial 5 años, deposito, SS. HH de niños, SS. HH de niñas, aula inicial 5 años y deposito.
- Bloque B-2: conformado por SS. HH de varones adultos, SS. HH de mujeres adultos y cuarto de limpieza.
- Bloque C: conformado por aula inicial 4 años, deposito, SS. HH de niños, SS. HH de niñas, aula inicial 5 años, depósito.
- Bloque D: conformado por aula inicial 4 años, deposito, SS. HH de niños, SS. HH de niñas, aula inicial 4 años y depósito.
- Bloque E: conformado por secretaria, almacén, SS. HH, depósito de material ED, archivo, dirección, sala de reuniones.
- Bloque F: conformado por pórtico de ingreso, cuarto eléctrico.
- Bloque G: conformado por cuarto de bombas.
- Exteriores: conformado por patio inicial, aula exterior, área de juegos, área libre.

De acuerdo a lo señalado en el expediente técnico, el valor referencial de la obra es de S/4 335 648, 01:

**CUADRO N° 1  
PRESUPUESTO DE OBRA**

ÍTEM	COMPONENTE	PARCIAL
1.00	INFRAESTRUCTURA	S/3 746 324,69
2.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/157 880,00
3.00	PLAN DE CONTINGENCIA	S/188 476,94
4.00	SUPERVISIÓN	S/196 716,38
5.00	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/33 250,00
6.00	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/13 000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/4 335 648,01</b>

Fuente: Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 099-2021-GI-MPS de 19 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

**CUADRO N° 2  
PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, PLAN DE CONTINGENCIA**

ÍTEM	COMPONENTE	PARCIAL
1.00	INFRAESTRUCTURA	S/2 690 552,06
	COSTO DIRECTO	S/2 690 552,06
	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/269 055,21
	UTILIDADES (8.00%)	S/215 244,16
	SUB TOTAL	S/3 174 851,43
	IGV (18.00%)	S/571 473,26
	<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>S/3 746 324,69</b>
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/157 880,00
	PLAN DE CONTINGENCIA	S/188 476,94
	<b>TOTAL</b>	<b>S/4 092 681,63</b>

Fuente: Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 099-2021-GI-MPS de 19 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Del contrato de obra:

Mediante contrato n.º 056-2022-GM-MPS de 27 de junio del 2022, suscrito entre la municipalidad Provincial del Santa, en adelante “Entidad”; y, el consorcio La Unión<sup>1</sup>, en adelante “Contratista”, se acordó la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por S/4 303 295,72 (Cuatro millones trescientos tres mil doscientos noventa y cinco con 72/100 soles) y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Del contrato de supervisión de obra:

El 13 de abril de 2022, se suscribió el contrato n.º 032-2022-GM/MPS<sup>2</sup> para la prestación del servicio de consultoría de supervisión de la Obra, a favor de Pedro Héctor Mendoza Colonia en adelante “Supervisión”, por S/175 500,00 (Ciento setenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles) y plazo de ejecución: doscientos diez (210) días calendario, que comprende ciento ochenta (180) días para la supervisión de obra y treinta (30) días para la liquidación final de la obra.

De ejecución de la obra:

Con acta de 12 de julio de 2022, se suscribe el acta de entrega de terreno, iniciando la ejecución de obra el 19 de julio de 2020, después de cancelado el adelanto directo (18 de julio de 2022). En ese sentido, la fecha de término está programada para el 14 de enero de 2023, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 3  
RESUMEN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO (DC) <sup>3</sup>
1	Contrato de obra	27/06/2022	----	----
2	Entrega de terreno	12/07/2022	----	----
3	Adelanto directo	18/07/2022	----	----
4	Adelanto de materiales	03/10/2022	----	----
5	Inicio de ejecución	19/07/2022	14/01/2023	180
			<b>TOTAL</b>	<b>180</b>

Fuente: Actas de entrega, inicio de ejecución de obra y contrato de obra n.º 056-2022-GM-MDS de 27 de junio de 2022

Elaborado por: Comisión de control

Durante la ejecución de obra, el Contratista ha formulado 4 valorizaciones, estando con un avance físico de 0,45%, por debajo del programado de 30,97%, según lo informado por el Supervisor, de acuerdo a la siguiente descripción:

**CUADRO N° 4  
CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE (S/)			
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 2 841 811.82	S/ 160 116.57	S/ 10 126.16	S/ 170 242.72	S/ 2 671 569.10
GASTOS GENERALES	S/ 284 181.18	S/ 16 011.66	S/ 1 012.62	S/ 17 024.27	S/ 267 156.91
UTILIDAD	S/ 227 344.95	S/ 12 809.33	S/ 810.09	S/ 13 619.42	S/ 213 725.53
SUB TOTAL OBRAS CIVILES	S/ 3 353 337.95	S/ 188 937.55	S/ 11 948.87	S/ 200 886.41	S/ 3 152 451.53
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 159 726.22	S/ 152 758.27	S/ 4 391.81	S/ 157 150.08	S/ 2 576.14
EQUIPAMIENTO	S/ 133 796.61	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 133 796.61

<sup>1</sup> Conformada por las empresas CONSULTORÍA Y PROYECTOS IRZA S.R.L y MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.

<sup>2</sup> El cual se deriva del otorgamiento del buen pro del procedimiento de contratación pública especial N° 027-2021-MPS-CS (primera convocatoria)

<sup>3</sup> Días calendario.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE (S/)			
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
TOTAL OBRAS CIVILES, PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO (S/IGV)	S/ 3 646 860.78	S/ 341 695.82	S/ 16 340.67	S/ 358 036.49	S/ 3 288 824.29
IGV (18%)	S/ 656 434.94	S/ 61 505.25	S/ 2 941.32	S/ 64 446.57	S/ 591 988.37
TOTAL OBRAS CIVILES, PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO (C/IGV)	S/ 4 303 295.72	S/ 403 201.06	S/ 19 282.00	S/ 422 483.06	S/ 3 880 812.66
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO MES ANTERIOR				9.37%	
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO MES ACTUAL				0.45%	
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ACUMULADO A LA FECHA				9.82%	

Fuente: Carta n.º 185-2022/PHCM de 4 de noviembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

La obra al mes de octubre presentó un avance ejecutado acumulado de 9,82% por debajo del programado acumulado de 42,78%, observando que esta venía presentando atraso desde el periodo de agosto de 2022 a la fecha de la última valorización.

#### CUADRO N° 5 AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO

N° VAL	PERIODO AL	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE	
		MENS.	ACUM.	MENS.	ACUM.	MENS.	ACUM.	MENS.	ACUM.
1	JUL - 22	29 115,54	29 115,54	0,80	0,80	31 966,98	31 966,98	0,88	0,88
2	AGO - 22	214 000,07	243 115,61	5,87	6,67	191 408,88	223 375,86	5,25	6,13
3	SET - 22	187 578,89	430 694,50	5,14	11,81	118 319,96	341 695,82	3,24	9,37
4	OCT - 22	1 129 287,90	1 559 982,40	30,97	42,78	16 340,67	358 036,49	0,45	9,82
5	NOV - 22	996 588,97	2 556 571,37	27,33	70,11	-	-	-	-
6	DIC - 22	897 086,94	3 453 858,31	24,60	94,71	-	-	-	-
7	ENE - 23	193 202,47	3 646 860,78	5,30	100,00	-	-	-	-
	<b>TOTAL</b>	<b>3 646 860,78</b>							

Fuente: Valorización de obra n.º 4, periodo del 1 al 31 de octubre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, al Contratista se le otorgó dos (2) adelantos: directo y de materiales, los cuales se encuentran fueron amortizados en valorizaciones hasta el mes de octubre. Adicionalmente, el Contratista ha efectuado los abonos a la Entidad por los adelantos otorgados, tal como se detalla a continuación:

#### CUADRO N° 6 AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO<sup>4</sup>

VAL N°	FECHA	VALORIZACIÓN (V)	SALDO ANTERIOR	AMORTIZACIÓN AXVIC	SALDO ACTUAL
01	JULIO 2022	31 966,98	364 686,08	3 196,70	361 489,38
02	AGOSTO 2022	191 408,88	361 489,38	19 140,89	342 348,49
03	SETIEMBRE 2022	118 319,96	342 348,49	11 832,00	330 516,50
04	OCTUBRE 2022	16 340,67	330 516,50	1 634,07	328 882,43
<b>TOTAL S/</b>		<b>358 036,49</b>		<b>35 803,65</b>	

Fuente: Valorización de obra n.º 4, periodo del 1 al 31 de octubre de 2022 y Nota de abono N°011499 de 21 de febrero de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

<sup>4</sup> Montos sin considerar IGV

**CUADRO N° 7**  
**AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO PARA MATERIALES<sup>5</sup>**

VAL N°	FECHA	VALORIZACIÓN (V)	SALDO ANTERIOR	AMORTIZACIÓN AXV/C	SALDO ACTUAL
01	JULIO 2022	31 966,98	0,00	0,00	0,00
02	AGOSTO 2022	191 408,88	0,00	0,00	0,00
03	SETIEMBRE 2022	118 319,96	0,00	0,00	0,00
04	OCTUBRE 2022	16 340,67	0,00	5 394,29	723 977,87
<b>TOTAL S/</b>		<b>358 036,49</b>		<b>5 394,29</b>	<b>723 977,87</b>

**Fuente:** Valorización de obra n.º 4, periodo del 1 al 31 de octubre de 2022 y Nota de abono N°011499 de 8 de marzo de 2023

**Elaborado por:** Comisión de Control

De acuerdo al informe n.º0874-2023-SGT-GAyF-MPS de 27 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, precisa que la contratista ha hecho el abono mediante nota de abono n.º 11535 de 8 de marzo, por concepto de ejecución de carta fianza de adelanto de directo por el importe S/403 971,21 soles y nota de abono n.º 11499 de 21 de febrero de 2023, por concepto de ejecución de carta fianza de adelanto de materiales por el importe S/860 659,14 soles respectivamente.

De la resolución de contrato:

Mediante carta notarial n.º 0029-2022-CONSORCIO LA UNIÓN/PEC24-2021-SANTA/IMSM de 2 de noviembre de 2022, el Contratista comunica a la Entidad, la resolución del contrato de obra n.º 056-2022-GM-MPS-GRP<sup>6</sup>, alegando incumplimiento de obligaciones esenciales.

Del expediente técnico denominado saldo de obra N° 01:

Posterior a la resolución de contrato, mediante Resolución Gerencial N° 381-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022, la gerencia de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico de la IRI denominada "Saldo de obra N° 01 del proyecto denominado: "Intervención en el local escolar 1565, código de local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", en adelante "saldo de obra n.º 1 con código IRI N° 2501279", elaborado por la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, y con un valor referencial que asciende a la suma de S/4 125 175,38 (Cuatro millones ciento Veinticinco mil ciento setenta y cinco con 38/100 soles):

**CUADRO N° 8**  
**PRESUPUESTO DE OBRA**

ÍTEM	COMPONENTE	PARCIAL
1.00	ESTRUCTURAS	S/1 693 278,66
2.00	ARQUITECTURA	S/704 386,84
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS	S/82 436,98
4.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÓNICAS	S/166 963,13
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/2 847 066,61</b>
	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/284 706,66
	UTILIDAD (8.00%)	S/227 765,33
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/3 359 538,60</b>

<sup>5</sup> Montos sin considerar IGV

<sup>6</sup> Contrato n.º 056-2022-GM-MPS de 27 de junio del 2022, suscrito entre la municipalidad Provincial del Santa, y el consorcio La Unión, para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por S/4 303 295.72 (Cuatro millones trescientos tres mil doscientos noventa y cinco con 72/100 soles) y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

ÍTEM	COMPONENTE	PARCIAL
	IGV (18.00%)	S/604 716,95
	<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>S/3 964 255,55</b>
2.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/157 880,00
3.00	PLAN DE CONTINGENCIA	S/3 039,83
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/4 125 175,38</b>

Fuente: Resolución Gerencial N° 381-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022

Elaborado por: Comisión de control

De la actualización del expediente técnico denominado saldo de obra N° 01:

Mediante Resolución Gerencial N° 062-2023-GI-MPS de 1 de marzo de 2023, la Gerencia de Infraestructura aprobó la actualización del Expediente técnico del saldo de obra n.º1, elaborado por la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios técnicos, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, y con un valor referencial de S/4 276 307,03 (Cuatro millones doscientos setenta y seis mil trescientos siete con 03/100 soles):

**CUADRO N° 9  
PRESUPUESTO DE OBRA**

ÍTEM	COMPONENTE	PARCIAL
1.00	ESTRUCTURAS	S/1 667 291,39
2.00	ARQUITECTURA	S/970 974,06
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS	S/79 149,42
4.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS	S/237 975,31
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/2 955 390,18</b>
	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/295 539,01
	UTILIDAD (8.00%)	S/236 431,21
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/3 487 360,40</b>
	IGV (18.00%)	S/627 724,87
	<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>S/4 115 085,27</b>
2.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/157 880,00
3.00	PLAN DE CONTINGENCIA	S/3 341,76
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/4 276 307,03</b>

Fuente: Resolución Gerencial N° 062-2023-GI-MPS de 1 de marzo de 2023

Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, mediante memorando n.º 102-2023-SGOP-GI-MPS, de 19 de junio de 2023 y memorando n.º 123-2023-SGOP-GI-MPS de 31 de julio de 2023, la sub gerencia de Obras Públicas solicita tomar acciones correspondientes en cumplimiento a la observación planteada en la etapa de expresión de interés; por lo cual, mediante informe n.º 608-2023-AHDG-SGPyET-GI-MPS de 21 de junio de 2023, la sub gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos absuelve observaciones, considerando lo propuesto por la gerencia de Obras Públicas, que está referida a cambiar el plazo de ejecución a ciento ochenta (180) días calendarios. De este modo, con informe n.º 033-2023-ANAQF-SGPyET-GI-MPS de 8 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios, remite la modificación del plazo de ejecución de la actualización del expediente técnico del saldo de obra n.º1.

Por otra parte, con memorando n.º 2834-2023-GI-MPS de 25 de agosto de 2023, el gerente de infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto de reconstrucción con cambios, saldo de obra n.º1. Es así que, con informe n.º 2035-SGP-GPyP-MPS de 29 de agosto de 2023, la sub gerencia de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal por S/1 439 238,00 soles al gerente Planeamiento y

Presupuesto; asimismo, mediante proveído n.° 4404-2023-GPyP-MPS de 31 de agosto de 2023, el gerente de Planeamiento y presupuesto emite disponibilidad presupuestal.

Finalmente, mediante Resolución Gerencial n.° 177-2023-GI-MPS de 8 de setiembre de 2023, se aprueba modificación del presupuesto y plazo de ejecución de la actualización del expediente técnico de saldo de obra n.° 1, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios y con un valor referencial de S/4 276 307,02 (Cuatro millones doscientos setenta y seis mil trescientos siete con 02/100 soles):

**CUADRO N° 10  
PRESUPUESTO DE OBRA**

ÍTEM	COMPONENTE	PARCIAL
1.00	ESTRUCTURAS	S/1 667 291,37
2.00	ARQUITECTURA	S/970 974,06
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS	S/79 149,42
4.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS	S/237 975,31
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/2 955 390,16</b>
	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/295 539,02
	UTILIDAD (8.00%)	S/236 431,21
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/3 487 360,39</b>
	IGV (18.00%)	S/627 724,87
	<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>S/4 115 085,26</b>
2.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/157 880,00
3.00	PLAN DE CONTINGENCIA	S/3 341,76
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/4 276 307,02</b>

Fuente: Resolución Gerencial N° 177-2023-GI-MPS de 8 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control

En consecuencia, el presente hito de control, comprende la evaluación de las siguientes actividades:

- Inspección física en obra para identificar el estado actual.
- Verificación de trámites realizados referidos a ejecución de la obra.
- Revisión de la documentación referida al expediente técnico del saldo de obra n.° 1 y sus actualizaciones
- Revisión de la expresión de interés publicada por la entidad en el portal SEACE.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al expediente técnico de saldo de obra n.º1 y actualizaciones aprobadas por la Entidad, y la inspección realizada a la obra el 27 de octubre de 2023, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se detalla a continuación:

### 1. LA ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA CONSIDERANDO UN ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON PUNTOS DE EXPLORACIÓN INSUFICIENTES PARA CONOCER EL NIVEL FREÁTICO DE LA ZONA; ASÍ COMO CON INCONSISTENCIAS RESPECTO AL TIPO DE MATERIAL DE PIEDRA OVER, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO DE FUTURAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS CON EL NIVEL DEL AGUA EN EL SUELO DONDE SE EJECUTA LA OBRA, ADEMÁS QUE PODRÍA AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE AL VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

#### a) Condición:

Mediante la carta notarial n.º0029-2022-CONSORCIO LA UNIÓN/PEC24-2021-SANTA/IMSM2022 de 2 de noviembre de 2022, el Contratista comunica a la Entidad, la resolución del contrato de obra n.º 056-2022-GM-MPS-GRP, alegando incumplimiento de obligaciones esenciales de la Entidad en la ejecución de obra, señalando lo siguiente:

*“a) Establecer de manera clara y precisa, que el problema sustentado ampliamente de la inconsistencia, incoherencia, y errores del EXPEDIENTE TÉCNICO relacionado al nivel freático, es atribuible a la Entidad (MPS), cuya solución lo asume plenamente, que como tal produce retraso desde el 22 de setiembre de 2022, cuya decisión es a su vez vinculante a la supervisión.”*

Asimismo, la entidad mediante la Gerencia Municipal comunica la Resolución de Contrato N°056-2022-GM-MPS de 2 de noviembre de 2022.

De esta forma, luego de solicitarse la resolución del contrato entre la Entidad y la Contratista, la Gerencia de Infraestructura aprobó<sup>7</sup> el expediente técnico del saldo de obra n.º 1, elaborado por la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, con un valor referencial de S/4 125 175,38 y un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario.

Posteriormente, la Gerencia de Infraestructura solicita<sup>8</sup> a la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos la actualización del presupuesto del expediente técnico; de esta forma, la Sub Gerencia antes mencionada, remite<sup>9</sup> la actualización del expediente técnico del saldo de obra n.º1. Seguidamente, la Gerencia de Infraestructura aprobó<sup>10</sup> la actualización de expediente técnico del saldo de obra n.º 1, elaborado por la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, con un valor referencial de S/4 276 307,03 y un plazo de ejecución de 135 días calendario.

Así también, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita<sup>11</sup> Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos tomar acciones frente a la observación planteada en la etapa de expresión de interés; de esta forma, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos remite<sup>12</sup> la modificación del plazo de ejecución y alcanza la reformulación de la actualización del expediente técnico del saldo de obra n.º 1.

<sup>7</sup> Mediante Resolución Gerencial n.º 381-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022.

<sup>8</sup> Mediante Proveído N°487-2023-GI-MPS de 24 de enero de 2023.

<sup>9</sup> Mediante Informe N° 164-2023-SGPyET-GI-MPS de 28 de febrero de 2023.

<sup>10</sup> Mediante Resolución Gerencial N° 062-2023-GI-MPS de 1 de marzo de 2023.

<sup>11</sup> Mediante Memorando N° 102 y 123 -2023-SGOP-GI-MPS de 19 de junio 2023 y de 31 de julio de 2023 respectivamente.

<sup>12</sup> Mediante Informe N° 845-2023-SGPyET-GI-MPS de 9 de agosto de 2023

Seguidamente, la Gerencia de Infraestructura aprobó<sup>13</sup> la actualización de expediente técnico del saldo de obra n.º 1, elaborado por la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, con un valor referencial de S/4 276 307,03 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

En ese sentido, de la revisión a la información recopilada mediante el acta n.º 003-2023-OCI-MPS-Local Escolar 1565, se advierte que la Entidad aprobó<sup>14</sup> el expediente técnico de saldo de obra n.º 1, con una modificación respecto a la adición del informe de mecánica de suelos con fines de verificación al estudio primigenio<sup>15</sup>, donde se sustituyó la partida 01.02.03. Mejoramiento en terreno de fundación, por la partida 01.02.03. Mejoramiento de suelo con piedra over de 4" a 2". Cabe resaltar que, el informe antes mencionado, contiene una sola exploración (calicata) de donde se extrajo cuatro (4) muestras del perfil estratigráfico, estudio que concluye lo siguiente:

*"Se recomienda realizar un mejoramiento de suelo desde la profundidad -3.00 metros, mediante capas de material over (piedras de 2" a 4") colocadas y compactadas con la maquinaria propia en capas de 30 cm, las cuales cumplirán la función de estabilidad el suelo y además evitar la ascensión capilar"*

De lo expuesto, el artículo 15.- Programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio del Capítulo 1 – Disposiciones Generales de la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones, precisa que el "n" de puntos de exploración se determinará en función del tipo de edificación y del área de la superficie a ocupar por esta, así también, esta nunca será menor de 3, tal como se detalla:

**CUADRO N° 11**  
**NUMERO DE PUNTOS DE EXPLORACIÓN**

TIPO DE EDIFICACIÓN	NÚMERO DE PUNTOS DE EXPLORACIÓN (N)
I	Uno por cada 225 m2 de área techada del primer piso
II	Uno por cada 450 m2 de área techada del primer piso
III	Uno por cada 900 m2 de área techada del primer piso

**Nota:** Dentro de esta categoría se incluye las plantas de tratamiento de agua en la que se considera en lugar de área techada, el área en planta de la misma "n" nunca será menor de 3.

**Fuente:** Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones del RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA, vigente desde el 8 de mayo de 2006, modificado por Resolución Ministerial n.º 406-2018-VIVIENDA.

Así también, el local escolar 1565, con código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, ubicado en el distrito de Chimbote, cuenta con un área total de terreno de 2 241,42 metros cuadrados y un área construida proyectada de 771.71 metros cuadrados, es decir es un tipo de edificación I, por lo que correspondería tres (3) puntos de exploración como mínimo. Por ende, una sola exploración no definiría las características (nivel freático, perfil estratigráfico y/o capacidad portante) del suelo de fundación, generando posibles consecuencias como ampliaciones de plazo, adicionales de obra y pago de mayores gastos generales al contratista

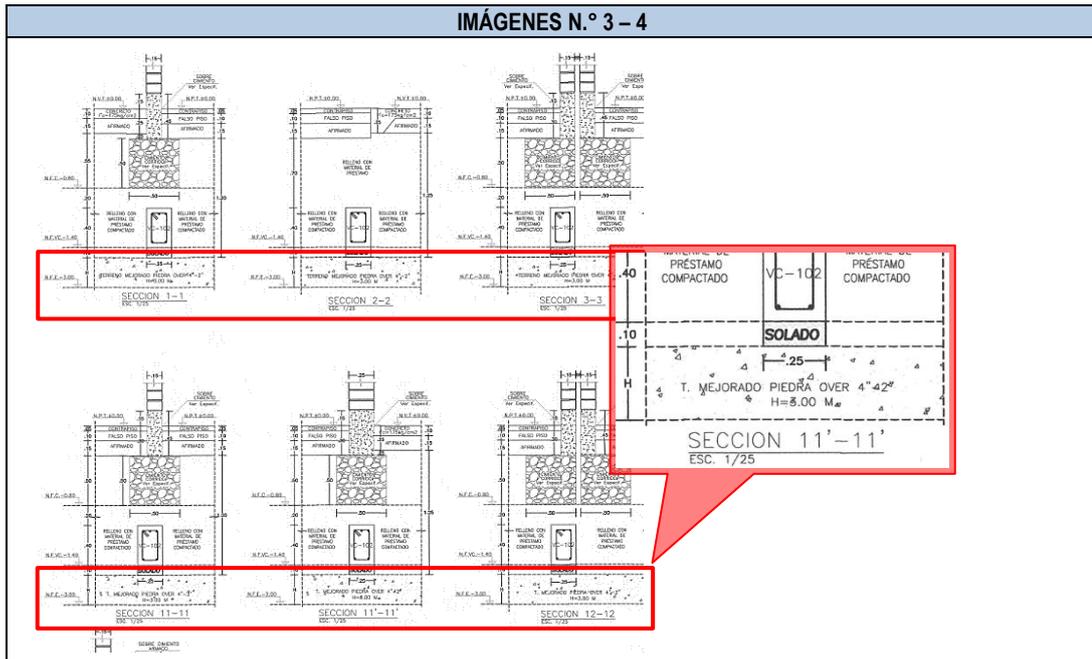
De otra parte, el expediente técnico de saldo de obra n.º 1 y sus actualizaciones, cuentan con inconsistencias en la información de los análisis de costos unitarios, cotizaciones, planimetría estructural y especificaciones técnicas, referidos a la partida 01.02.03. Mejoramiento de suelo con piedra over de 4" a 2", tal como se detalla a continuación:

<sup>13</sup> Mediante Resolución Gerencial N° 177-2023-GI-MPS de 8 de setiembre de 2023.

<sup>14</sup> Mediante Resolución Gerencial n.º 381-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022.

<sup>15</sup> Corresponde al Estudio de Mecánica de Suelos que forma parte del Expediente Técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 099-2021-GI-MPS de 19 de agosto de 2021.





Se visualiza que en el Plano de Estructuras E-02 de Cimentación – Detalles y cortes, se advierte que el espesor (H) del mejoramiento de suelo con piedra over de 4" a 2" es variable, pero se origina desde un nivel de fondo de -3.00 m.

Fuente: Planimetría de la especialidad de Estructuras del expediente técnico de Saldo de obra n.º1, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º381-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022.

**IMAGEN N.º 5**

**Método de Medición:**  
La unidad de medida será el Metro cúbico (m<sup>3</sup>).

**Condición de Pago:**  
La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

01.02.03. MEJORAMIENTO EN TERRENO DE FUNDACION.

**Descripción**  
Este rubro comprende la ejecución de trabajos de mejoramiento del terreno con material de préstamo TIPO A1-a(0). IP=0, este material será colocado a nivel de la rasante del terreno con Minitargador 45-60 HP Cap. 0.4 a 0.7Tn asimismo para la compactación se requerirá un compactador vibratorio TIPO PLANCHA 4HP, para ello se requerirá personal calificado con apoyo de peones es, realizará estos trabajos, colocando el material en capas de E=4".

**Método de medición**  
Los trabajos ejecutados para estas partidas se medirán en metros cúbicos (m<sup>3</sup>).

**Condición de Pago**  
La presente partida estará pagada por metros cúbicos (m<sup>3</sup>).

01.02.04. RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT. DE PRESTAMO.  
(Ver ítem 01.02.05)

01.02.05. RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT. PROPIO.

**Descripción:**  
El relleno compactado se construirá después de cimentar las estructuras con material de préstamo TIPO A1-a(0) IP=0 y materia propio según correspondencia.

Se visualiza que la especificación técnica de la partida 01.02.03. Mejoramiento de suelo con piedra over de 4" a 2", no ha sido actualizada según lo especificado en planos y análisis de costos unitarios, en su lugar se encuentra la partida 01.02.03. Mejoramiento en terreno de fundación.

Fuente: Especificaciones técnicas de la actualización del expediente técnico de Saldo de obra n.º1, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º381-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022.

De lo expuesto, se advierte que las inconsistencias referidas a la partida 01.02.03. Mejoramiento de suelo con piedra over de 4" a 2", podrían afectar significativamente al valor referencial del presupuesto del proyecto, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 12**  
**INCONSISTENCIAS ENTRE CONTENIDOS DEL EXPEDIENTE TECNICO REFERIDO A LA PARTIDA**  
**01.02.03. MEJORAMIENTO DE SUELO CON PIEDRA OVER DE 4" A 2"**

DESCRIPCION	INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE VERIFICACIÓN	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	COTIZACIÓN	PLANIMETRÍA ESTRUCTURA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
PARTIDA 01.02.03. MEJORAMIENTO DE SUELO CON PIEDRA OVER DE 4" A 2"	Recomienda realizar un mejoramiento de suelo desde la profundidad - 3.00 metros, mediante capas de material over (piedras de 2" a 4") colocadas y compactadas con la maquinaria propia en capas de 30 cm.	Considero el insumo: <b>over seleccionado t.m. 8"-12"</b> , el cual no guarda relación con el título de la partida.	Considero el insumo: <b>over de 6" a 8"</b> , el cual no guarda relación con el título de la partida.	En el plano de estructuras E-02 de cimentación, considero un espesor no definido de mejoramiento de suelo con piedra over de 4" a 2", desde una profundidad de - 3.00 m.	La especificación de la partida no ha sido actualizada, ya que se mantiene la partida 01.02.03. Mejoramiento en terreno de fundación.

**Fuente:** Expediente técnico de Saldo de obra n.º 1, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 381-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022 y la actualización del expediente técnico del saldo de obra n.º 1, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 177-2023-GI-MPS de 8 de setiembre de 2023.

Consecuentemente, la entidad aprobó el expediente técnico del saldo de obra n.º 1 y sus actualizaciones incumpliendo la Norma Técnica E.050 de Suelos y Cimentaciones del RNE, que indica que el número de puntos de exploración nunca será menor a 3; así como en el citado documento se identifica inconsistencias en sus componentes respecto a los análisis de costos unitarios, cotizaciones, planimetría estructural y especificaciones técnicas, situación que podría afectar negativamente en variaciones significativas en el presupuesto durante su ejecución, incumplimiento y afectación del objeto y funcionalidad del proyecto.

**b) Criterio:**

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225<sup>16</sup>, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019.**

**"Artículo 29. Requerimiento**

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios".

**"Artículo 34. Valor referencial**

(...)

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor

<sup>16</sup> Reglamento aplicado de manera supletoria.

de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad".

**"Artículo 188. Jefe del Proyecto para la elaboración del expediente técnico** 188.1. Durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. 188.2. El jefe de proyecto es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, el cual es ingeniero o arquitecto, según el objeto del proyecto, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del mismo".

- **Directiva n.º 005-2019-RCC/DE que regula la fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**

#### **IV. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

4.1.4. Expediente Técnico: Comprende la memoria descriptiva; sistema de contratación, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, u otros de naturaleza técnica que determine la Entidad Ejecutora.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA**

#### **NORMA TÉCNICA GE.020 COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

**"Artículo 1.-** Los proyectos elaborados por los profesionales responsables deberán cumplir con requisitos de información suficiente para:

- a) Permitir al propietario reconocer que la información contenida en los planos y especificaciones corresponde a sus necesidades;
- b) Comprender los alcances y características del proyecto por parte de las comisiones técnicas calificadoras de proyectos o de quién haga sus veces; y
- c) Lograr que el constructor cuente con todos los elementos que le permitan estimar el costo de la edificación y posteriormente ejecutarla sin contratiempos".

#### **NORMA TÉCNICA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

##### **CAPÍTULO III**

##### **DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO**

##### **SUB-CAPÍTULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**"Artículo 10.-** El diseño de los proyectos de edificación y habilitación urbana, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad. El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente Reglamento. (...)"

**“Artículo 14.-** Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

**“Artículo 15.-** Las personas jurídicas constituidas como empresas de proyectos, son solidariamente responsables con el Profesional Responsable del Proyecto, respecto de las consecuencias que se deriven de errores u omisiones en los cálculos, dimensiones y componentes de la obra, o en las especificaciones técnicas. (...).”

**NORMA TÉCNICA E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES**  
**CAPÍTULO 1 – DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**Artículo 15.- Programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio**

(...)

**15.3. Programa Mínimo - PM**

(...)

**b) Numero “n” de puntos de exploración**

El número de puntos de exploración se determina en la Tabla 6 en función del tipo de edificación y del área de la superficie a ocupar por esta.

<b>TABLA 6</b>	
<b>NUMERO DE PUNTOS DE EXPLORACIÓN</b>	
<b>TIPO DE EDIFICACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PUNTOS DE EXPLORACIÓN (N)</b>
I	Uno por cada 225 m <sup>2</sup> de área techada del primer piso
II	Uno por cada 450 m <sup>2</sup> de área techada del primer piso
III	Uno por cada 900 m <sup>2</sup> de área techada del primer piso
(...)	(...)

\* Dentro de esta categoría se incluye las plantas de tratamiento de agua en la que se considera en lugar de área techada, el área en planta de la misma “n” nunca será menor de 3.

(...).”

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta podría generar riesgo de futuras paralizaciones relacionadas con el nivel freático del suelo donde se ejecuta la obra, así como podría afectar significativamente al valor referencial del presupuesto del proyecto y con ello afectar el cumplimiento de la finalidad pública del colegio.

**2. LA ENTIDAD PUBLICÓ EN EL SEACE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS CON DOCUMENTOS DESACTUALIZADOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE NO SE CONOZCA DE FORMA OBJETIVA Y PRECISA LOS REQUISITOS DEL OBJETO A CONTRATAR**

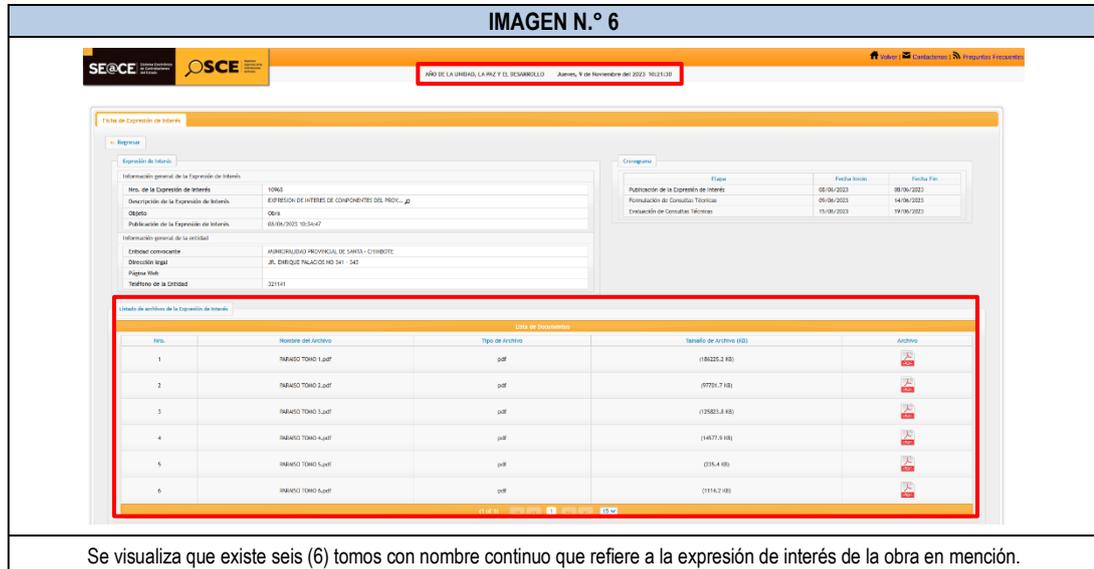
**a) Condición:**

De la revisión a la plataforma informática del SEACE, se verificó que la Entidad, el 8 de junio de 2023 realizó la publicación de la expresión de interés del expediente técnico<sup>17</sup> del saldo de obra n.º 1<sup>18</sup>, con un valor referencial de S/. 4 276 307,02 y un plazo de ejecución de 135 días calendarios; asimismo, la documentación publicada consta de seis (6) tomos.

<sup>17</sup> Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios

<sup>18</sup> Mediante Resolución Gerencial N° 062-2023-GI-MPS de 1 de marzo de 2023.

Sin embargo, de la revisión realizada a dicha publicación por la comisión de control, se advierte que el contenido publicado se encuentra desactualizado e incompleto, en lo concerniente a los cronogramas de obra<sup>19</sup> y planos<sup>20</sup>, tal como se muestra en la imagen n.º 6 y se detalla en el cuadro n.º 14.



Fuente: Expresión de interés publicados Portal de Seace, verificación al 9 de noviembre de 2023, en <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

**CUADRO N.º 13**  
**CONTENIDO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS<sup>21</sup>**

DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	N.º DE PÁG.
TOMO 1	Documentación referida a la actualización del Exp. Téc denominado saldo de obra n.º1 (Resoluciones, cartas, informes, entre otros).	De 1 al 6 y 17 al 22.
	Documentación referida a la entrega de adelanto directo y de materiales.	De 7 al 16.
	Caratula e índice de la Actualización del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 23 al 24.
	Resumen ejecutivo de la Actualización del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 25 al 31.
	Memoria descriptiva de la Actualización del Exp. Téc. del saldo de obra n.º1	De 32 al 57.
	Presupuesto de la Actualización del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 58 al 92.
	Análisis de costos unitarios de la Actualización del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 93 al 203.
	Relación de insumos de la Actualización del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 204 al 231.
	Análisis de gastos generales de la Actualización del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 232 al 234.
	Formulas polinómicas de la Actualización del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 235 al 250.
	Cronogramas de obra de la Actualización del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 251 al 276.
	Cotizaciones de la Actualización del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 277 al 369.
	Documentación referida al Exp. Téc denominado saldo de obra n.º1 (Resoluciones, cartas, informes, entre otros).	De 370 al 421.
	Caratula e índice del tomo 1 del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 422 al 426.
	Resumen ejecutivo del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 427 al 433.
Memoria descriptiva del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 434 al 518.	
Memoria de cálculo del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 519 al 725.	
Especificaciones técnicas del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 726 al 952.	
TOMO 2	Caratula e índice del tomo 1 del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 1 al 2.
	Especificaciones técnicas del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 3 al 43.

<sup>19</sup> Cronograma de ejecución de obra GANTT y Cronograma PERT CPM.

<sup>20</sup> Planos de ubicación y localización, planos de situación actual, planos topográficos, planos de demolición, planos de estructuras, planos de arquitectura, planos de señalización y evacuación, planos de instalaciones sanitarias, planos de instalaciones eléctricas, planos de equipamiento y planos de plan de contingencia.

<sup>21</sup> Publicada por la Entidad en el Portal de Seace de 8 de junio de 2023

DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	N.º DE PÁG.
	Resumen y sustento de metrados del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 44 al 259.
	Presupuesto del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 260 al 294.
	Análisis de costos unitarios del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 295 al 405.
	Relación de insumos del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 406 al 434.
	Análisis de gastos generales del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 435 al 437.
	Formulas polinómicas del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 438 al 453.
	Cronogramas de obra (solo caratula) del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 454 al 455.
TOMO 3	Caratula e índice del tomo 3 del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 1 al 2.
	Cronogramas pert cpm (solo caratula), cronograma valorizado de avance de obra y cronograma de materiales del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 3 al 28.
	Análisis de gestión de riego del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 29 al 58.
	Plan de seguridad del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 59 al 160.
	Personal clave de obra del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 161 al 163.
	Panel fotográfico del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 164 al 172.
	Gestión de riesgos del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 173 al 202.
	Cotizaciones del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 203 al 233.
	Fichas técnicas del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 234 al 293.
	Estudios básicos del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 294 al 471.
	MRDD del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 472 al 502.
	Caratula de anexos del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	503
	Informe de vulnerabilidad del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 504 al 557.
	Reporte de inspección del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 558 al 560.
	Ficha de integridad del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 561 al 562.
	Declaraciones juradas del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 563 al 573.
	Informe de ubicación en zona no mitigable del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 574 al 575.
Informe de no duplicidad del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 576 al 577.	
TOMO 4	Caratula e índice del tomo 4 del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 1 al 2.
	Informe de seguridad y salud en obra (cuenta con inconsistencias respecto a los datos del proyecto y sus anexos solo cuentan con caratula) del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 3 al 31.
	Nómina de matrícula del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 32 al 34.
	Documento de propiedad del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 35 al 45.
	Acta de compromiso del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 46 al 50.
	Pruebas, ensayos y otros del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 51 al 65.
	DJ Equipamiento del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 66 al 67.
	Ficha de registro del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 68 al 71.
	Presupuesto de supervisión del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 72 al 75.
Planos (solo caratula e índice) del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 76 al 84.	
TOMO 5	Caratula del tomo 5 del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	1
TOMO 6	Caratula del tomo 6 del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	1
	Planos (solo caratula) del Exp. Téc del saldo de obra n.º1	De 2 al 6.

Fuente: Expresión de interés publicados Portal de Seace mediante 6 tomos en pdf, verificación al 9 de noviembre de 2023, en <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, como se puede evidenciar la Entidad publicó la expresión de interés con información desactualizada, debido a que corresponde al expediente técnico saldo de obra n.º 1 "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 062-2023-GI-MPS de 1 de marzo de 2023, la misma que fue actualizada por la Entidad, mediante la Resolución Gerencial N° 177-2023-GI-MPS de 8 de setiembre de 2023, donde se modificó el plazo de ejecución de la obra

Adicionalmente, la información publicada en la expresión de interés estaba incompleta en relación a los cronogramas de obra y planos, incumpliendo lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que establece lo siguiente:

*“La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse (...).”*

Así también lo establecido en las disposiciones generales de la Directiva n.º 005-2019-RCC/DE que regula la fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que señala lo siguiente:

*“Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.”*

**b) Criterio:**

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225<sup>22</sup>, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019.**

**“ANEXO n.º 1  
DEFINICIONES  
(...)”**

**Expediente Técnico de Obra:** *El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.”*

**“Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones  
(...)”**

*c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico (...).”*

**“Artículo 29. Requerimiento**

*29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios”.*

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de Julio de 2018 y**

---

<sup>22</sup> Reglamento aplicado de manera supletoria.

modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM de 22 de agosto de 2019, 084-2020-PCM de 11 de mayo de 2020 y 108-2020-PCM de 16 de Julio de 2020.

**“Artículo 7.- Expresión de interés**

*A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones.”*

- **Directiva n.º 005-2019-RCC/DE que regula la fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**

**IV. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

4.1.4. Expediente Técnico: Comprende la memoria descriptiva; sistema de contratación, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, u otros de naturaleza técnica que determine la Entidad Ejecutora.

**V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**5.1. Contenido de la Expresión de Interés**

5.1.1. La Expresión de Interés debe contener la descripción objetiva y precisa de las características técnicas del objeto a contratar (bienes, servicios en general, consultorías en general, consultoría de obras y obras).

(...)

5.1.3 Si la Entidad Ejecutora publica en SEACE una Expresión de Interés incompleta, defectuosa, incorrecta, u otra que no corresponda, puede durante el mismo día volver a publicar una nueva versión de la misma, siendo válida la última versión publicada. A partir del día siguiente, no se podrá cambiar o sustituir la información registrada en la Expresión de Interés, correspondiendo únicamente a dejarla sin efecto.

(...)”

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta podría afectar la transparencia y genera riesgo de incremento en el presupuesto del proyecto.

Cabe precisar que, esta situación que podría afectar la transparencia y genera riesgo de incremento en el presupuesto del proyecto.

**3. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES PARA EJECUTAR EL SALDO DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA RETRASO EN SU EJECUCIÓN Y POR ENDE QUE NO SE CUMPLA LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO, AFECTANDO CONSIGO A LA POBLACIÓN ESCOLAR EN ETAPA INICIAL QUE VIENE ESTUDIANDO DE MANERA PROVISIONAL EN AMBIENTES INADECUADOS**

**a) Condición:**

Mediante la carta notarial n.º 0029-2022-CONSORCIO LA UNIÓN/PEC24-2021-SANTA/IMSM de 2 de noviembre de 2022, el Contratista comunica a la Entidad, la resolución del contrato de obra n.º 056-2022-GM-MPS-GRP<sup>23</sup>, alegando incumplimiento de obligaciones esenciales y citándola para el día 9 de noviembre de 2022, a efectos de realizar la constatación física e inventario en el lugar de la obra.

Posteriormente a la resolución de contrato, la Gerencia de Infraestructura, mediante la Resolución Gerencial N° 381-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022, aprobó el Expediente Técnico de la IRI<sup>24</sup> denominada "Saldo de obra N° 01 del proyecto denominado: "Intervención en el local escolar 1565, código de local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", en adelante "**Saldo de obra n.º 1**" con código IRI N° 2501279, elaborado por la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, con un valor referencial que asciende a la suma de S/4 125 175, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

El 24 de enero de 2023, mediante el proveído N° 487-2023-GI-MPS de la Gerencia de Infraestructura requiere a la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos la actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra n.º<sup>25</sup>; por lo que, mediante informe N° 003-JJPA-SGPyET-GI-MPS de 27 de febrero de 2023, el Subgerente de Proyectos y Estudios Técnicos de la Entidad remite actualización del Expediente Técnico del saldo de obra n.º1, con un valor referencial de S/4 276 307,03 a febrero de 2023, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Al respecto, mediante informe N° 164-2023-SGPyET-GI-MPS de 28 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios emitió conformidad y recomendando la aprobación del expediente técnico del saldo de obra, con un valor referencial de S/4 276 307,03, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, bajo el sistema de contratación a suma alzada, además precisa que deberá considerarse para establecer el costo total de inversión el costo de la supervisión, que asciende a S/175 000, según Contrato N° 032-2022-GM-MPS por conceptos de pago de valorizaciones contractuales el monto de S/237 225,16.

De formar similar, mediante la Resolución Gerencial N° 062-2023-GI-MPS de 1 de marzo de 2023, la Gerencia de Infraestructura aprobó la actualización del Expediente técnico del saldo de obra n.º1, elaborado por la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios técnicos, con un valor referencial de S/4 276 307,03, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

<sup>23</sup> Contrato n.º 056-2022-GM-MPS de 27 de junio del 2022, suscrito entre la municipalidad Provincial del Santa, y el consorcio La Unión, para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por S/4 303 295.72 (Cuatro millones trescientos tres mil doscientos noventa y cinco con 72/100 soles) y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

<sup>24</sup> Es aquella intervención de reconstrucción desarrollada a través de una inversión, cuyo propósito es restablecer los servicios y/o infraestructura públicas afectadas por el desastre natural, considerando para ello las normativas que le sean aplicables. La IRI incluye también aquellos gastos de capital previstos en el Plan, y excepcionalmente la adquisición de predios cuando sea indispensable para su implementación.

<sup>25</sup> Artículo 15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, el cual indica "(...) En el caso de ejecución y consultorías de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...)"

No obstante, mediante el memorando N° 102-2023-SGOP-GI-MPS, de 19 de junio de 2023 y el memorando N° 123-2023-SGOP-GI-MPS de 31 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita tomar acciones correspondientes en cumplimiento a la observación planteada en la etapa de expresión de interés; por lo cual, mediante el informe N° 608-2023-AHDG-SGPyET-GI-MPS de 21 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos absuelve observaciones, considerando lo propuesto por la Gerencia de Obras Públicas, lo cual es cambiar el plazo de ejecución a ciento ochenta (180) días calendarios, es así que, mediante informe N° 033-2023-ANAQF-SGPyET-GI-MPS de 8 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios, remite modificación del plazo de ejecución de la actualización del expediente técnico del saldo de obra n.º1.

Asimismo, mediante Informe N° 845-2023-SGPyET-GI-MPS de 9 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos, alcanza reformulación de actualización del expediente técnico de saldo de obra n.º01.

Por otra parte, mediante memorando N° 2834-2023-GI-MPS de 25 de agosto de 2023, el Gerente de infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto de reconstrucción con cambios, saldo de obra n.º1. Mediante Informe N° 2035-SGP-GPyP-MPS de 29 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal por S/1 439 238,00 soles al Gerente Planeamiento y Presupuesto; asimismo, mediante proveído N° 4404-2023-GPyP-MPS de 31 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento y presupuesto emite disponibilidad presupuestal.

Finalmente, mediante Resolución Gerencial N° 177-2023-GI-MPS de 8 de setiembre de 2023, se aprueba modificación del presupuesto y plazo de ejecución de la actualización del expediente técnico de saldo de obra n.º1. con un valor referencial de S/4 276 307,02, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo el sistema de contratación a suma alzada, así mismo, mediante el informe N° 1012-2023-SGPyET-GI-MPS de 14 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de proyectos y estudios técnicos, alcanza el expediente de saldo de obra n.º1 a la Gerencia de Infraestructura, el trámite de formulación del saldo de obra n.º1 y sus actualizaciones se resume a continuación:

**CUADRO N° 14**  
**RESUMEN DE LA FORMULACIÓN DEL SALDO DE OBRA N°1, ACTUALIZACIÓN DE SU VALOR**  
**REFERENCIAL Y SU PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Ítem	Descripción	Valor referencial de la convocatoria, calculado al mes de mayo 2021	Contrato n.º 056-2022-GM-MPS de 27 de junio de 2022	Valor referencial del Expediente Técnico del saldo de obra n°1, aprobado con Resolución Gerencial N° 381-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022	Valor referencial del Expediente Técnico del saldo de obra n°1, aprobado con Resolución Gerencial N° 062-2023-GI-MPS de 1 de marzo de 2023	Valor referencial del Expediente Técnico del saldo de obra n°1, aprobado con Resolución Gerencial N° 177-2023-GI-MPS de 8 de setiembre de 2023
1	Costo directo	2,690,552.06	2,841,811.82		2,955,390.16	2,955,390.16
2	Gastos Generales (10.00%)	269,055.21	284,181.18		295,539.02	295,539.02
3	Utilidad (8.00%)	215,244.16	227,344.95		236,431.21	236,431.21
4	Sub Total	3,174,851.43	3,353,337.95		3,487,360.39	3,487,360.39
5	IGV (18%)	571,473.26	603,600.83		627,724.87	627,724.87
<b>6</b>	<b>Total</b>	<b>3,746,324.69</b>	<b>3,956,938.78</b>		<b>4,115,085.26</b>	<b>4,115,085.26</b>
7	Plan de contingencia	188,476.94	188,476.94		157,880.00	157,880.00
8	Equipamiento	157,880.00	157,880.00		3,341.76	3,341.76
<b>9</b>	<b>Presupuesto Total de Inversión</b>	<b>4,092,681.63</b>	<b>4,303,295.72</b>	<b>4,125,175.38</b>	<b>4,276,307.02</b>	<b>4,276,307.02</b>

Ítem	Descripción	Valor referencial de la convocatoria, calculado al mes de mayo 2021	Contrato n.º 056-2022-GM-MPS de 27 de junio de 2022	Valor referencial del Expediente Técnico del saldo de obra n.º 1, aprobado con Resolución Gerencial N.º 381-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022	Valor referencial del Expediente Técnico del saldo de obra n.º 1, aprobado con Resolución Gerencial N.º 062-2023-GI-MPS de 1 de marzo de 2023	Valor referencial del Expediente Técnico del saldo de obra n.º 1, aprobado con Resolución Gerencial N.º 177-2023-GI-MPS de 8 de setiembre de 2023
10	Plazo de ejecución	180 d.c.	180 d.c.	135 d.c.	135 d.c.	180 d.c.

Elaborado: Comisión de control

Al respecto, como se puede evidenciar el presupuesto de saldo de obra n.º 1, se incrementó en S/151 131,64<sup>26</sup> soles y el plazo en 45 días calendarios, desde la fecha que fue elaborado hasta la última actualización; asimismo, es preciso indicar que el valor referencial se encuentra próximo a cumplir 9 meses; lo cual, podría genera una nueva actualización, lo que conllevaría al incremento del valor referencial y retrasos en la convocatoria.

Por otra parte, la Entidad mediante informe N.º 2518-2023-SGOP-GI-MPS de 3 de noviembre de 2023, remitió información relacionada al estado situacional de la obra y las actuaciones posteriores a la resolución de contrato. Del análisis y revisión a la documentación, se ha podido evidenciar, que la obra tendría disponibilidad presupuestal solo por S/1 439,238.00<sup>27</sup>, lo cual; no sería suficiente para garantizar el financiamiento total del proyecto, S/4,276,307.02, por lo que quedaría S/2 837 069.02 más monto por reajustes, sin presupuesto.

**CUADRO N.º 15**  
**PLAZO TRANSCURRIDO DESDE EL INICIO DE LA OBRA**

Ítem	Descripción	Documento	Fecha de inicio	Plazo (dc)	Fecha de término
1	Inicio de ejecución de la obra	Acta de inicio de ejecución de obra	19/07/2022	180	14/01/2023
2	Ejecución de obra hasta resolución de contrato		19/07/2022	136	01/12/2022
3	Resolución de contrato	Carta notarial n.º 0029-2022-CONSORCIO LA UNIÓN/PEC24-2021-SANTA/IMSM	02/11/2022	1	02/11/2022
4	Valor referencial del Expediente Técnico del saldo de obra n.º 1	Aprobado con Resolución Gerencial N.º 381-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022	03/11/2022	34	06/12/2022
5	Valor referencial del Expediente Técnico del saldo de obra n.º 1	Aprobado con Resolución Gerencial N.º 062-2023-GI-MPS de 1 de marzo de 2023	03/11/2022	119	01/03/2023
6	Valor referencial del Expediente Técnico del saldo de obra n.º 1	Aprobado con Resolución Gerencial N.º 177-2023-GI-MPS de 8 de setiembre de 2023	03/11/2022	359	27/10/2023

Elaborado: Comisión de control

Finalmente, del análisis realizado se ha podido establecer que, desde el inicio de la ejecución de la obra, la resolución contrato, hasta la fecha de inspección realizada por la comisión de control, han transcurrido 496 días calendarios, sin que la población estudiantil, los docentes y la comunidad puede hacer uso de las instalaciones del local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, teniendo que usar ambientes provisionales de la I.E. Elías Aguirre Romero, para el desarrollo de sus actividades educativas; tal como, se evidencio en el acta de inspección física n.º 1-

<sup>26</sup> S/4 276 307,02 – S/4 125 175,38 = S/151 131,64, valor referencial del saldo inicial al 6 de diciembre de 2022 menos valor referencial del saldo actualizado al 8 de setiembre de 2023

<sup>27</sup> Informe N.º 2035-2023-SGP-GPyP-MPS de 29 de agosto de 2023.

2023-OCI-MPS-LOCAL ESCOLAR 1565 de 27 de octubre de 2023; situación que genera que habiendo transcurrido más de un año, no se puede cumplir finalidad pública vinculada al desarrollo de los objetivos de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

IMÁGEN N.º 7



IMÁGEN N.º 8



Se visualiza módulos provisionales instalados en la I.E. Elías Aguirre Romero, en los cuales la población estudiantil viene desarrollando sus actividades.

Fuente: Acta de inspección física N°001-2023-OCI-MPS-LOCAL ESCOLAR 1565 de 27 de octubre de 2023.

**b) Criterio:**

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de Julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM de 22 de agosto de 2019, 084-2020-PCM de 11 de mayo de 2020 y 108-2020-PCM de 16 de Julio de 2020.**

(...)

**Artículo 1.- Finalidad**

*El presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.*

(...)

**Artículo 15.- Valor referencial**

(...)

*En el caso de ejecución y consultorías de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria (...)*

- **Contrato N° 056-2022-GM-MPS de 22 de marzo de 2022, "Contratación de la Ejecución de la obra " Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash ".**

(...)

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

*El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095, PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"***

(...)"

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta genera retraso en la ejecución del saldo de obra y por ende no se cumpliría la finalidad pública del proyecto, afectando consigo a la población escolar en etapa inicial que viene estudiando de manera provisional en ambientes inadecuados.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control denominado "Saldo de Obra n.º 1", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Santa.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad ha adoptado parcialmente acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 3.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la Ejecución de la obra “Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los Niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del santa, departamento de Ancash”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del hito de control n.º 2 – Saldo de Obra n.º1, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 2 – Saldo de Obra n.º1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso “Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los Niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del santa, departamento de Ancash”, el resultado o el logro de los objetivos del hito de control n.º 2 – Saldo de Obra n.º1.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 10 de noviembre de 2023

---

Sheila Mabel Legendre Salazar  
Supervisor  
Comisión de Control

---

Víctor Amado Salazar Cubas  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

Eduardo Daniel Alvarado Vicente  
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)  
de la Municipalidad Provincial del Santa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Chimbote, 10 de Noviembre de 2023  
**OFICIO N° 001109-2023-CG/OC0344**

Señor:  
**Luis Fernando Gamarra Alor**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial del Santa**  
Jr. Enrique Palacios N° 341-343  
**Ancash/Santa/Chimbote**

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 082-2023-OCI/0344-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias  
b) Directiva N.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 2 del saldo de obra n.°1: “Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 082-2023-OCI/0344-SCC en treinta y un (31) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Eduardo Daniel Alvarado Vicente**  
Jefe (e) Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial del Santa

(EAV/vsc)  
Nro. Emisión: 01715 (0344 - 2023) Elab:(U62657 - 0344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QIITNAM**





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001109-2023-CG/0344-SCC

**EMISOR** : JORGE XAVIER FLORES ARENAS - NOTIFICADOR -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

---

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 2 del saldo de obra n.º 1: "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 082-2023-OCI/0344-SCC en treinta y un (31) folios, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000185-2023-CG/0344
2. OFICIO-001109-2023-OC0344
3. Informe de Hito de Control n.º 082-2023-OCI

**NOTIFICADOR** : JORGE XAVIER FLORES ARENAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000185-2023-CG/0344

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001109-2023-CG/0344-SCC

**EMISOR** : JORGE XAVIER FLORES ARENAS - NOTIFICADOR -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 32

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 2 del saldo de obra n.º 1: "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 082-2023-OCI/0344-SCC en treinta y un (31) folios, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001109-2023-OC0344
2. Informe de Hito de Control n.º 082-2023-OCI

